

Era indudable que Montie Stein, con fraudulenta astucia, había robado más de cien mil dólares. También era indudable que lo habían detenido un día después de expirar la ley de prescripción.

Pero el meollo del trascendental caso del Estado de Nueva York contra Montgomery Harlow Stein, con todas sus consecuencias, fue el modo en que Stein burló el arresto durante ese periodo, ya que introdujo en la cuarta dimensión la jurisprudencia.

Lo que hizo Stein, después de cometer el desfalco y embolsarse los cien mil, fue meterse en una máquina del tiempo, de la cual estaba en posesión ilícita, y programar los controles para siete años y un día en el futuro.

El abogado de Stein lo expresó con sencillez. Ocultarse en el tiempo no era diferente de ocultarse en el espacio. Si la fuerzas de la ley no descubrían a Stein en ese periodo de siete años, peor para ellas.

El fiscal señaló que la ley de prescripción no tenía la finalidad de ser un juego entre la justicia y el delincuente; era una medida misericordiosa, destinada a proteger al infactor de un temor indefinidamente prolongado al arresto. Para ciertos delitos se consideraba que un periodo limitado de aprensión por la aprehensión -por decirlo así- era ya un castigo suficiente.

Pero Stein, insistió el fiscal, no había pasado por dicho periodo en ningún caso.

El abogado de Stein no se inmutó. La ley no decía nada acerca de medir el temor y la angustia del culpable. Simplemente, fijaba un límite de tiempo.

El fiscal afirmó que Stein no había superado ese límite.

El defensor alegó que Stein tenía ya siete años más que en el momento del delito y, por lo tanto, había superado el límite.

El fiscal cuestionó esa afirmación y la defensa presentó el certificado de nacimiento de Stein. Había nacido en el año 2973. En el año del delito, el 3004, tenía treinta y un años. En ese momento, trasladado al 3011, tenía treinta y ocho.

El fiscal gritó que fisiológicamente Stein no tenía treinta y ocho años, sino treinta y uno.

La defensa señaló que el derecho -una vez que se admitía que el individuo era dueño de sus facultades- sólo reconocía la edad cronológica, la cual se obtenía restando sencillamente la fecha de nacimiento de la fecha actual.

El fiscal, perdiendo los estribos, juró que si Stein quedaba en libertad la mitad de las leyes escritas serían inútiles.

Pues cambiemos las leyes, replicó la defensa, para que se tenga en cuenta el viaje por el tiempo. Pero añadió que mientras las leyes no se hubiesen modificado había que aplicarlas tal como estaban escritas.

El juez Neville Preston se tomó una semana para reflexionar y, luego, presentó su sentencia. Fue un momento crucial en la historia del derecho. Es una lástima, pues, que algunas personas sospechen que el juez Preston estuvo influenciado en su criterio por el irresistible impulso de expresar la sentencia del modo en que lo hizo.

Pues el texto completo de la sentencia fue: «Un niño en el tiempo salva a Stein».